

A C T A

En Santiago a 17 de agosto de 1972 entre los representantes de las instituciones que suscriben el presente instrumento, se deja testimonio de lo siguiente:

1. Que por Ley Nº 17.457, publicada en el Diario Oficial de 23 de julio de 1971, se creó la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo UNCTAD III, como persona jurídica de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio.

2. Correspondió a la Comisión Chilena, de acuerdo al mandato legal, promover y orientar las tareas que correspondieron al Gobierno de Chile como país sede y prestarle asesoría en lo relativo a la organización y celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, realizada en Santiago de Chile entre los meses de abril y mayo de 1972.

3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su tercer período de sesiones, terminó oficialmente el día 21 de mayo de 1972.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, de la Ley Nº 17.457, la Comisión Chilena se extingue a más tardar dentro del plazo de 90 días de terminada la UNCTAD III, siendo el Fisco su sucesor para todos los efectos a que haya lugar.

5. Según lo prescrito en el Art. 25 de la citada ley, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión, serán transferidos al Fisco previo registro e Inventario hecho por el Departamento de Bienes Nacionales, aprobado por la Contraloría General de la República.

La administración de estos bienes corresponderá al Ministerio de Educación, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para que se destinen preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatros y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

6. Por acta de 23 de junio de 1972, se dio comienzo al proceso de entrega de los bienes muebles e inmuebles a los organismos fijados por la ley.

7. Por el presente acto, los representantes de los organismos que suscriben esta acta y en representación de tales organizaciones, vienen en declarar que con esta fecha, se ha procedido a la recepción definitiva de los bienes de la Comisión Chilena UNCTAD III, en los términos que indica el Art. 25 de la Ley Nº 17.457, habiéndose efectuado el respectivo registro e inventario por el Departamento de Bienes Nacionales, debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.

8. Que en razón de lo dispuesto en la cláusula anterior, la administración de estos bienes, vale decir, el inmueble Placa y los bienes muebles que equiparon los Edificios Sede de la Conferencia UNCTAD III, pasan al Ministerio de Educación, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, de acuerdo a lo previsto en la disposición legal citada precedentemente.

9. Los representantes de los organismos que suscriben esta Acta, con el representante de la Comisión Chilena UNCTAD III, prestan su conformidad a la presente Acta, declarando que la Comisión Chilena ha dado cumplimiento íntegro al mandato que le impusiera la Ley Nº 17.457, en el citado artículo 25.

p. Comisión Chilena UNCTAD III
Felipe Herrera
PRESIDENTE

p. Ministerio de Educación

p. Jefe Depto. Bienes Nacionales

p. Contraloría General
de la República